

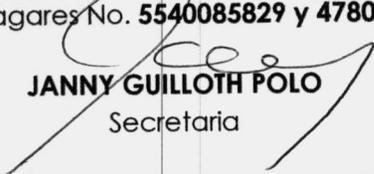


AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 8758-4189-001-2018-01091
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: ALEXANDER DAVID FERRER CONRRADO

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de BANCOLOMBIA contra ALEXANDER DAVID FERRER CONRRADO, dentro del proceso de la referencia, informándole que mediante escrito de fecha 28 de febrero de 2020, el apoderado de la parte demandante aporó liquidación del crédito con base a la obligación contenida en el pagare No. 5406910084232791 y no hace referencia la obligación contenida en los pagares No. 5540085829 y 4780082472. Sírvase proveer. Soledad,


JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

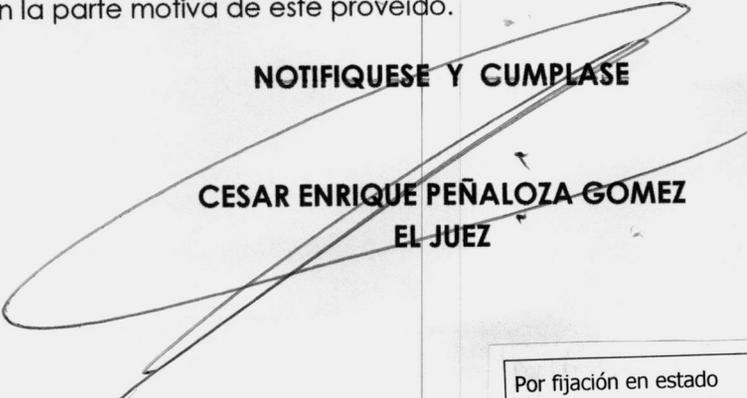
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad,

Visto y constatado el anterior informe secretarial y de conformidad con la liquidación del crédito presentada por el abogado del Bancolombia folios 57-59 del expediente, el Juzgado observa que se aportó solo la liquidación del crédito con base a la obligación contenida en el pagare No. 5406910084232791 y no hace referencia la obligación contenida en los pagares No. 5540085829 y 4780082472, teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado

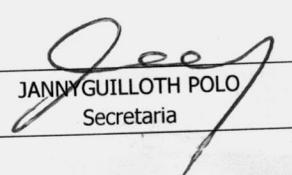
RESUELVE:

Primero: Mantener en secretaria la anterior liquidación hasta que sea anexada las contenidas en los pagares No. 5540085829 y 4780082472, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

Por fijación en estado N° 00 ⁴² del de 2019
se notificó la providencia anterior. **17 JUN 2020**


JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria